SELLO 4º 40 Ms. AÑO DE 1859.

[illegible] cuanto en [illegible] desempeñen el encargo de Alcalde de barrio del Septimo Cuartel desde [illegible] de este año, es de parecer que el segundo como su Ayudante [illegible] quedando su responsabilidad el [illegible] de dichos [illegible] se le nombra. El Ayuntº acordó: Conforme con lo expuesto y se haga saber a los interesados.

Alguacil de Lonja

Nombrando al Sr. D. Luis García

Este Ayuntº en vista de los antecedentes que existen relativos al cargo de Alguacil de Lonja de esta Ciudad y solicitud de D. Luis García y en su virtud acordó: Nombrar como tal a dicho individuo por hallarse vacante el [illegible] de este ramo, entendiendo [illegible] el desempeño de las diligencias que le encarguen los Alcaldes Constitucionales y Tenientes de esta Lonja con los cuales [illegible] los derechos que le correspondan [illegible] expidiéndosele el competente título.

Todo lo cual acordó este Ayuntº Constitucional ante mí el Secretario de que certifico.

Saura — Cabarcos — Echevarría — Buendía — Oliver — Avellá — Vivancos — Molina — Juan Álvarez

Sesión ordinaria [illegible] de [illegible] y todos capitulares